



VISTO:

El Memorando N°D1132-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 16 de diciembre de 2025; Oficio N°D828-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 16 de diciembre de 2025; Informe N° D258-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT de fecha 16 de diciembre de 2025; PROVEIDO N° D4956-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 15 de diciembre de 2025; Informe N°D257-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT de fecha 15 de diciembre de 2025; PROVEIDO N.° D4916-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 12 de julio de 2025; Oficio N° D2117-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 12 de julio de 2025; Informe N° D212-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DO de fecha 12 de diciembre de 2025; Memorando N°D921-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 02 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, se estableció que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo de su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, mediante Memorando N° D921-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 02 diciembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, solicita al responsable División de Obras, Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, la elaboración de los Términos de Referencia y el Pedido para ejecutar la Obra: **“Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca”**, con CUI N° 2611174.

Que, mediante Informe N° D212-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO/DO de fecha 12 diciembre 2025, el responsable División de Obras, Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, alcanza los Términos de Referencia y requerimiento para la Contratación de Ejecución de la Obra “Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca”, con CUI N° 2611174; para su aprobación y/o conformidad.

Que, mediante Oficio N° D2117-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGO de fecha 12 diciembre 2025, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Ney Edwin Román Castillo, alcanza al Sub Gerente de Administración, CPC Ceferino Cajusol Yovera, los Términos de Referencia y requerimiento para que por intermedio de la Unidad de Logística y Patrimonio inicie la convocatoria pública de la obra: “Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca”.

Que, con Proveído N° D4916-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 12 diciembre 2025, el Sub Gerente de Administración, CPC Ceferino Cajusol Yovera remite el expediente administrativo al responsable (e) de la Unidad de Logística y Patrimonio para iniciar la preparación de la convocatoria pública de la Obra: “Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca”.

Que, con Informe N° D257-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA/LOG.PAT de fecha 12 diciembre 2025, el responsable (e) de la Unidad de Logística y Patrimonio, Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, alcanza



la interacción de mercado para la contratación de ejecución de la obra: “Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca”, en cual concluye:

- **DEBIDO A LO EXPUESTO ANTERIORMENTE, EN ATENCIÓN AL DOCUMENTO DE REFERENCIA SE HA REALIZADO LA INTERACCIÓN DE MERCADO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: “Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca”.**
- **VALOR REFERENCIAL: S/ 2,183,688.83 (Dos Millones ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho con 83/100 soles).**
- **TIPO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICAS DE OBRAS.**
- **TIPO: EJECUCIÓN PÚBLICA DE OBRAS.**
- **DISTRIBUCIÓN DE BUENA PRO: NO**
- **PLURALIDAD DE POSTORES: SÍ**
 - **BENAVIDES RIOJA WILMER SEGUNDO JESÚS RUC N° 10738700479.**
 - **LLUNCOR ROJAS JORGE CRISTIAN RUC N° 10413073532.**
 - **ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.C RUC N° 20561110001.**

Que, con Proveído N° D4956-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 15 diciembre 2025, el Sub Gerente de Administración, CPC Cajusol Yovera Ceferino, alcanza a la Unidad de Logística y Patrimonio la interacción de mercado y autoriza continuar con los actos preparatorios para ejecutar la obra “**Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca**”, con CUI N°2611174.

Que, mediante Informe N° D258-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGA/LOG.PAT de fecha 16 diciembre 2025, el responsable (e) Unidad de Logística y Patrimonio, Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera, informa que mediante **Oficio N° D722-2025-GR.CAJ-GRPPAT-SGPT** de fecha 01 de diciembre de 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite **previsión presupuestal para los años 2026 y 2027 a la UEI 778: Jaén**, consistente en S/ 40,359,033.00 de previsión para el 2026, y S/ 52,427,581.00 de previsión para el año 2027, con la finalidad de ejecutar 05 obras de impacto en la jurisdicción de Jaén y San Ignacio, entre ellas la obra “**Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca**”. Asimismo, da a conocer el certificado que garantiza los recursos presupuestales para el año fiscal 2026 a fin de amparar los compromisos que se contraigan por la ejecución de la obra y supervisión del proyecto 2611174 - “**Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca**”, por el monto de S/ 2,183,688.83 soles para la ejecución de obra y S/ 88,617.62 soles para la supervisión de obra, recursos que serán atendidos con los saldos de Balance del Pliego 445:Gobierno Regional Cajamarca – Unidad Ejecutora 778: Jaén, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, y por la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, asimismo, el responsable (e) Unidad de Logística y Patrimonio en atención a lo arriba expuesto, solicita al Sub Gerente de Administración la emisión del acto resolutivo aprobando la designación de los Evaluadores tipo: Comité para que se encargue de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las Bases para la Contratación de Ejecución de la Obra: “Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca”.

Que, con Oficio N° D828-2025-GR.CAJ/GSRJ/SGA de fecha 16 diciembre 2025, el Sub Gerente de Administración, CPC Ceferino Cajusol Yovera, solicita al Titular de la Entidad se proyecte la resolución designando los Evaluadores para el proceso de Selección correspondiente a la Licitación Pública Abreviada de Obras N° 14-2025-GR.CAJ-GSRJ, cuyo objeto es la “Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén,



Departamento Cajamarca”, con CUI N°2611174, con un valor referencial S/. 2´183,688.83 (Dos millones ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho con 83/100 soles).

Que, el **Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 32069**, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los Comités, precisando:

- 59.1. *La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere.*
- 59.2. *Los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante.*
- 59.3. *Los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurre en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador.*
- 59.4. *Cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento.*
- 59.5. *Las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas:*
 - a) *El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente.*
 - b) *Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.*
 - c) *Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladicop.*

Que, mediante informes sustentatorios emitidos por el responsable de la Unidad de Logística, se ha puesto en conocimiento la necesidad de conformar y designar a los evaluadores que integrarán el Comité encargado de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases del procedimiento de selección para la ejecución de la obra denominada: **“Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca”**. Asimismo, dicha necesidad se sustenta en los pedidos y requerimientos formulados por el Área Usuaria, a través de la Sub Gerencia de Operaciones, en atención a la programación de la ejecución de la referida obra y a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, competencia y legalidad que rigen las contrataciones del Estado.

Que, en ese sentido, resulta necesario designar a profesionales idóneos que cuenten con los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para evaluar, conducir y desarrollar de manera adecuada la fase de selección, asegurando la correcta preparación de las bases y el normal desarrollo del procedimiento, en concordancia con la normativa vigente en materia de contrataciones públicas. En ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que formalice la designación de los evaluadores que conformarán el mencionado Comité, en atención a los informes técnicos y requerimientos debidamente sustentados por las áreas competentes.



Que, con Memorando N° D1132-2025-GR.CAJ/GSRJ de fecha 16 diciembre 2025, el Gerente Sub Regional Jaén, remite los actuados con la finalidad de que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutorio Designando a los evaluadores para el proceso de Selección de la obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca", con CUI N°2611174.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobierno Regional N° 27867, modificada y complementada por las leyes N° 27902, 28013 y 20861; la Ley N° 28411, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR del 13 de enero del 2023, y contando con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los evaluadores para el proceso de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 14 -2025-GR.CAJ-GSRJ, para la Contratación de Ejecución de la Obra: "Creación del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el Centro Poblado Tabacal, Distrito de Chontali, Provincia Jaén, Departamento Cajamarca", con CUI: 2611174, cuyo valor referencial es de S/. 2'183,688.83 (Dos millones ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho con 83/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; dicho Comité queda integrado de la siguiente manera:

TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	Ing. Ney Edwin Román Castillo	Presidente
2	Ing. Leyner Oswaldo Calva Herrera	1° Miembro
3	Mg. Alexander Marcial Suarez Correa	2° Miembro

SUPLENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CONDICIÓN
1	Ing. Juan Alberto Contreras Moreto	Presidente
2	Ing. Antonio Horna Cabrera	1° Miembro
3	Ing. Melina Lizbeth Zeña Mondragón	2° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a los integrantes del Comité de selección para que ejerzan y desempeñen sus funciones con la debida diligencia y dentro del marco de la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, cualquier aspecto legal contrario al ordenamiento jurídico sobre la materia será de su entera responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE en el Portal SEACE y de transparencia de esta Gerencia Sub Regional Jaén.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL